

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógico de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de fomento del uso de medios de movilidad sostenible y se autoriza el gasto para la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

BDNS(Identif.): 349423.

Extracto de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógico de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de fomento del uso de medios de movilidad sostenible y se autoriza el gasto para la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Con carácter general, podrán participar en la presente convocatoria todos los centros escolares públicos y privados sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de niveles no universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional, con proyectos pedagógicos a desarrollar con alumnado.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de movilidad sostenible y saludable y la adquisición de hábitos saludables a través del uso de la bicicleta, en especial en los accesos a los centros educativos de forma segura.

Su finalidad es favorecer el desarrollo de proyectos en los centros educativos asturianos que fomenten la movilidad sostenible y saludable y la adquisición de hábitos saludables a través del uso de la bicicleta y otros medios de movilidad sostenible, en especial en los accesos a los centros educativos de forma segura.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 24 de junio de 2008).

Cuarto.—Cuantía.

La cantidad máxima global que se podrá otorgar es de 19.074,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2017.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el BOPA.

Sexto.—Otros datos.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el modelo disponible en la sede electrónica www.asturias.es (introduciendo el código en el buscador situado arriba a la derecha: 201700036), que deberá firmarse por la dirección del centro docente.

Oviedo, a 30 de mayo de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido—Cód. 2017-06342.